

---

**Norma Boliviana**

**NB 143**

---

**Seguridad industrial -  
Dispositivos de protección  
personal - Definiciones y  
terminología**

ICS 13.100

Abril 1976



---

**Instituto Boliviano de Normalización y Calidad**

---



MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA

PROHIBIDA LA REPRODUCCION SIN  
AUTORIZACION DE LA D.G.N.T.

LA PAZ - BOLIVIA

DEPOSITO LEGAL 1432

DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA  
CASILLA 4433



## SEGURIDAD INDUSTRIAL

Dispositivos de protección personal. Defini-  
ciones y terminología

NUMERACION ACTUAL  
N.B. 143 - 76

NORMA BOLIVIANA

N.B. 20.2-001 ICS 13100

ABRIL 1976

DGNT

**SEGURIDAD INDUSTRIAL**  
Dispositivos de protección personal. De-  
finiciones y TerminologíaN.B.  
20.2-001**1 NORMAS A CONSULTAR**

Esta Norma es completa en sí.

**2 OBJETO**

- 2.1 Esta norma tiene por objeto establecer la terminología referente a dispositivos de protección personal.
- 2.2 Esta norma será aplicada a todo objeto que deba ser usado con fines de protección personal en toda clase de industria o trabajo.

**3 DEFINICIONES**

- 3.1 Protector Es todo dispositivo o implemento que se emplea para protegerse de los peligros de un proceso industrial o contra la acción de elementos naturales.

**4 TERMINOLOGIA**

Los términos que se detallan a continuación tienen el significado que se expresa:

- 4.1 Anteojos de protección Es a los efectos de esta norma, al artefacto de construcción más especial que el tipo de antejo común cuya función principal es proteger los ojos y cuencas orbitales.
- 4.2 Calzado de seguridad Es a los efectos de esta norma, todo tipo de calzado que se utiliza para proteger los pies contra impacto, abrasiones, cortes, aplastamientos y otros riesgos que puedan causar lesión.
- 4.3 Careta Es a los efectos de esta norma, el dispositivo que se utiliza para proteger la cara contra impacto, abrasión, acción de líquidos corrosivos, quemaduras, etc.
- 4.4 Capuchón Es a los efectos de esta norma, la prenda que se utiliza para cubrir completamente la cabeza y los hombros a fin de protegerlos contra el polvo y partículas proyectadas en el aire.
- 4.5 Casco Es a los efectos de esta norma, la cobertura rígida de material resistente que se usa para proteger la cabeza o parte de ésta contra choque eléctrico, impacto, abrasión, partículas proyectadas o cualquier combinación de éstos y que se mantiene en la cabeza por una suspensión adecuada.

- 4.6 Cinturón de seguridad Es a los efectos de esta norma, la cinta, correa o cordón que se usa para sujetar a las personas a un lugar fijo limitando una distancia, a fin de protegerlas contra riesgos producidos por la inercia y gravedad.
- 4.7 Colete o delantal Es a los efectos de esta norma, la prenda de vestir de diversas formas y materiales que cubre la parte delantera del cuerpo, protegiendo contra sustancias corrosivas, polvos, aerosoles, partículas en estado incandescente, etc.
- 4.8 Dedal Es a los efectos de esta norma, cada una de las fundas de cuero u otro material que se utilizan para proteger los dedos.
- 4.9 Escudo Es a los efectos de esta norma, el protector manual para diversas partes del cuerpo, que es sostenido en su posición por el obrero.
- 4.10 Guantes Es a los efectos de esta norma, la prenda hecha de tela, goma u otros materiales que se utiliza para cubrir las manos a fin de protegerlas contra impactos, abrasión, quemaduras, sustancias corrosivas, etc.
- 4.11 Hombreira. Es a los efectos de esta norma, la almohadilla que se utiliza para proteger el hombro cuando se transportan piezas pesadas.
- 4.12 Máscara Es a los efectos de esta norma, la armadura que cubre íntegramente la cara.
- 4.13 Mascarilla Es a los efectos de esta norma, la armadura que cubre parcialmente la cara.
- 4.14 Máscara de aspiración Es a los efectos de esta norma el protector de las vías respiratorias que cubre toda la cara.
- 4.15 Máscara de aspiración con toma de aire exterior Es a los efectos de esta norma, la máscara de aspiración que toma aire puro del exterior o de una fuente de aire comprimido, por medio de una manguera.
- 4.16 Máscara de aspiración de oxígeno Es a los efectos de esta norma el aparato protector de las vías respiratorias que cubren la nariz y la boca, proporcionando oxígeno al usuario.
- 4.17 Máscara de aspiración contra gas Es a los efectos de esta norma la máscara de aspiración que está prevista de filtros con sustancias que absorben o adsorben selectivamente ciertos gases.
- 4.18 Mascarilla de aspiración Es a los efectos de esta norma, el aparato protector de las vías respiratorias, que cubra la nariz y la boca.
- 4.19 Overol Es a los efectos de esta norma, el traje de trabajo que consta de cuerpo y pantalones de una sola pieza que se utiliza para proteger todo el cuerpo.

- 4.20 Polainas Son a los efectos de esta norma, los dispositivos que se utilizan para proteger las piernas contra golpes, quemaduras etc.
- 4.21 Protector auditivo Es a los efectos de esta norma, todo dispositivo que se utiliza para proteger los oídos contra golpes, ruidos, etc.
- 4.22 Protector de las vías respiratorias Es a los efectos de esta norma, el dispositivo que purifica el aire de materias nocivas, o que proporciona aire puro u oxígeno.
- 4.23 Protector con filtro mecánico Es a los efectos de esta norma, el aparato protector que tiene un filtro mecánico para retener las partículas suspendidas en el aire.
- 4.24 Ropa de protección Es a los efectos de esta norma, toda ropa de trabajo para proteger el cuerpo o partes de éste contra riesgos específicos.

5 CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

Esta norma tiene correspondencia con la siguiente norma:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS Y NORMALIZACION  
Nch 2.86 ch Protecciones de uso personal.